

Comité de Selección

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

AS-SM-12-2025-GR. LAMB/CS-1

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA Y SALA DE USOS MULTIPLES, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. 11024 JOSE QUIÑONES GONZALES DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON CUI N 2660607

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

El órgano a cargo del procedimiento de selección, reconstituido mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000258-2025-GR.LAMB/GGR [235257094-115]** de fecha 27 de marzo del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **AS-SM-12-2025-GR.LAMB/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA Y SALA DE USOS MULTIPLES, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. 11024 JOSE QUIÑONES GONZALES DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON CUI N 2660607**, sesionó a fin de efectuar la **APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, de acuerdo a lo siguiente:

| ETAPAS | FECHAS DE LAS SESIONES | |
|--------------------------------------|------------------------|------------|
| | DESDE | HASTA |
| PARA LA ADMISIÓN | 16-04-2025 | 16-04-2025 |
| PARA LA CALIFICACIÓN | 23-04-2025 | 23-04-2025 |
| PARA LA EVALUACIÓN | 23-04-2025 | 23-04-2025 |
| PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO | 23-04-2025 | 23-04-2025 |

2. SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| NOMBRE | MIEMBRO | DEPENDENCIA |
|----------------------------|-----------------|--|
| JULIO CESAR JORDAN SALDAÑA | Presidente | Dirección de Estudios y Asistencia Técnica |
| LUIS ALBERTO NECIOSUP AZAN | Primer Miembro | Dirección de Supervisión y Liquidación |
| VILLI PAREDES OLIVERA | Segundo Miembro | Oficina de Logística |

3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

Considerando, que las acciones efectuadas por el Comité de Selección, se enmarcan en los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobados por la Ley N.º 30225, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1444, vigente desde el 30 de enero del 2019 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero del 2019; modificado mediante Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, vigente desde el 14 de diciembre del 2019, modificado mediante Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, vigente desde el 30 de junio del 2020, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, vigente desde el 04 de setiembre del 2020; Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, vigente desde el 26 de junio del 2021; Decreto Supremo N.º 234-2022-EF, vigente desde el 07 de octubre del 2022; y Decreto Supremo N.º 308-2022-EF, vigente desde el 23 de diciembre del 2022; Decreto Supremo N.º 167-2023-EF, vigente desde el 05 de agosto del 2023; Decreto Supremo N.º 051-2024-EF, vigente desde el 14 de abril de 2024 y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mencionadas normas con referencia al procedimiento de selección; se ha cumplido en los plazos establecidos en comunicar la presente Convocatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, contando con los siguientes registrados:

Comité de Selección

| N° | RUC | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO | ESTADO |
|----|-------------|--|---------------------------------------|--------|
| 1 | 10198001240 | ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL | 2025-04-08 19:01:05.0 | Válido |
| 2 | 10283152079 | SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER | 2025-04-06 09:20:16.0 | Válido |
| 3 | 10412655937 | ALEJOS DIESTRA RUBEN IGNACIO | 2025-04-12 01:42:43.0 | Válido |
| 4 | 10416984684 | PINTADO PONTE LENIN GUSTAVO | 2025-04-10 00:06:53.0 | Válido |
| 5 | 10429465660 | ROSALES DEXTRE LUIS ANTONIO | 2025-04-08 15:14:51.0 | Válido |
| 6 | 10430702179 | BRICEÑO BAZAN JOHN KEVIS | 2025-04-08 19:00:43.0 | Válido |
| 7 | 10440280329 | GAMARRA BOBADILLA BORIS RENZO | 2025-04-10 21:39:46.0 | Válido |
| 8 | 10449366412 | FLORES QUINTOS FREDY | 2025-04-11 21:07:35.0 | Válido |
| 9 | 10454278033 | QUISPE ZARATE RICHARD KRIS | 2025-04-09 23:30:47.0 | Válido |
| 10 | 10466648707 | LIVAJUE ROJAS ALVARINO | 2025-04-09 08:53:01.0 | Válido |
| 11 | 10477768801 | SALINAS HERRERA FLAVIO AUGUSTO | 2025-04-05 11:56:54.0 | Válido |
| 12 | 10479703197 | ARELA HUAMAN JHONATAN | 2025-04-10 23:05:58.0 | Válido |
| 13 | 10724072203 | MIRANDA API MAURICIO ENRIQUE | 2025-04-07 13:17:04.0 | Válido |
| 14 | 20445444821 | LR ASOCIADOS INVERSIONES GENERALES S.R.L. | 2025-04-10 20:39:15.0 | Válido |
| 15 | 20487379604 | LOYN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2025-04-07 10:54:52.0 | Válido |
| 16 | 20493929403 | AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. | 2025-04-07 22:16:03.0 | Válido |
| 17 | 20541777980 | GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. | 2025-04-09 17:59:35.0 | Válido |
| 18 | 20600601467 | COZAQUI INGENIEROS S.A.C. | 2025-04-08 10:47:32.0 | Válido |
| 19 | 20602977910 | DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L. | 2025-04-08 21:50:53.0 | Válido |

4. DETALLE DE LOS POSTORES

De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA Y SALA DE USOS MULTIPLES, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. 11024 JOSE QUIÑONES GONZALES DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON CUI N 2660607

| Nro. ítem | Descripción del ítem | | | |
|--------------|--|--------------------|-------------------|-----------------------|
| RUC / Código | Nombre o Razón Social | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
| 1 | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA Y SALA DE USOS MULTIPLES, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. 11024 JOSE QUIÑONES GONZALES DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON CUI N 2660607 | | | |
| 20602977910 | CONSORCIO HOLDING MRG | 14/04/2025 | 22:33:36 | Electronico |

Comité de Selección

| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN | HORA DE PRESENTACIÓN |
|----|---|-----------------------|----------------------|
| 1 | CONSORCIO HOLDING MRG, integrado por MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR con R.U.C. N° 10446381330 y DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L., con RUC N° 20602977910 | 14/04/2025 | 22:33:36 |

5. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de referencia, según corresponda.

| POSTOR/ANEXOS | Anexo N° 1 | a.2) | Anexo N° 2 | Anexo N° 3 | Anexo N° 4 | Anexo N° 5 |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------------------|
| CONSORCIO HOLDING MRG, integrado por MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR con R.U.C. N° 10446381330 y DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L., con RUC N° 20602977910 | Presenta / Cumple | Presenta / No Cumple subsanar |

5.1. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El órgano a cargo del procedimiento de selección solicitó al postor:

- **CONSORCIO HOLDING MRG, integrado por MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR con R.U.C. N° 10446381330 y DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L., con RUC N° 20602977910**, subsanar su oferta dentro del plazo de UN (01) día hábil, debido a que su oferta no presenta foliatura.

Ahora bien, corresponde verificar si en este caso procede la subsanación de ofertas a que hace referencia el artículo 60 del RLCE:

VERIFICACIÓN SOBRE PROCEDENCIA DE SUBSANACIÓN EN EL PRESENTE CASO

Numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

En este punto resulta necesario señalar que, la legalización notarial de alguna firma, si es subsanable. Por estas consideraciones preliminarmente es procedente la subsanación.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde verificar los siguientes supuestos de subsanación.

Numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

| Supuesto | Verificación |
|---|----------------|
| a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; | No corresponde |
| b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante; | No corresponde |
| c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta; | Sí corresponde |
| d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción; | No corresponde |
| e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos | No corresponde |

Comité de Selección

| | | |
|----|---|----------------|
| | por Entidades públicas; | |
| f) | Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta. | No corresponde |
| g) | Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública; | No corresponde |
| h) | La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. | No corresponde |

Razón por la cual, se adoptó la siguiente medida:

| | | |
|---|---|---|
| Documento solicitando la subsanación de ofertas | : | CARTA N° 01-2025-AS-SM-12-2025-GR.LAMB/CS-1 |
| Fecha de publicación en el SEACE de la solicitud de subsanación | : | 16 de abril del 2025 |
| Fecha de presentación de la subsanación | : | 21 de abril del 2025 |
| Detallar el documento o error que se subsanó | : | Promesa de consorcio sin legalización |

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura: AS-SM-12-2025-GR.LAMB/CS-1
Nro. de convocatoria: 1
Objeto de contratación: Consultoría de Obra
Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA Y SALA DE USOS MULTIPLES, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. 11024 JOSE QUIÑONES GONZALES DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON CUI N 2660607
Número de Contratación: REGIÓN LAMBAYEQUE-2025-767

Datos del postor:
RUC / Código: 20602977850
Consortio: E
Nombre o razón social: CONSORCIO QUINONES GONZALES

Solicitud de Subsanación:
Acta de Observación:  (67537 KB)
Por ampliación: -
Días para Subsanar: 1
Fecha de Notificación: 16/04/2025
Observación: FALTA LEGALIZACION DE FIRMA DE UN COSORCIADO
Usuario quien publicó: 45806813
Fecha y hora publicación: 16/04/2025 20:28:07 PH

Presentación de Subsanación:
Fecha Presentación: 21/04/2025
Usuario quien subsanó: 20602977850
Fecha y Hora Subsanación: 21/04/2025 05:50:21 AM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

| Nº | Nombre del archivo | Formato del Archivo | Tamaño del Archivo | Observaciones |
|----|--|---------------------|--------------------|---|
| 1 | (PROMESA QUINONES GORE_ene_levantada.pdf KB) | pdf | 4087894 |  |

Comprobación del Precio

1 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA Y SALA DE USOS MULTIPLES, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. 11024 JOSE QUIÑONES GONZALES DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON CUI N 2660607
1 registros encontrados mostrando 1 registros de 1 a 1 Pagina 1 de 1

Visualizar Detalles de Subsanación de Oferta

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura: A.S.-SM-12-2025-GR.LAMB/CS-1
Nro. de convocatoria: 1
Objeto de contratación: Consultoría de Obra
Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA Y SALA DE USOS MULTIPLES, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. 11024 JOSE QUIÑONES GONZALES DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON CUI N 2660607
Número de Contratación: REGIÓN LAMBAYEQUE-2025-767

Datos del postor:
RUC / Código: 20602977850
Consortio: E
Nombre o razón social: CONSORCIO QUINONES GONZALES

| | | | | | | |
|---|------------|---|-----------|--|---|---|
| 1 | 16/04/2025 | 1 | Publicado |  (67537 KB) | 5 |  |
|---|------------|---|-----------|--|---|---|

1 registros encontrados mostrando 1 registros de 1 a 1 Pagina 1 de 1

5.2. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:



Comité de Selección

| POSTOR | CONDICIÓN |
|---|-----------|
| CONSORCIO HOLDING MRG, integrado por MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR con R.U.C. N° 10446381330 y DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L., con RUC N° 20602977910 | ADMITIDO |

6. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

Debe tomarse en cuenta que, durante la calificación de ofertas se realizó la revisión integral de las ofertas presentadas, de ello se debe mencionar que respecto al factor de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se ha revisado la totalidad de contratos presentados por cada postor a fin de acreditar su experiencia, por lo cual, en la evaluación se consignará los montos de experiencia acreditada por cada postor calculados y sustentados en la etapa de calificación, por lo que los detalles del resultado del monto facturado, debe verificarse en el sustento de tal etapa.

6.1. DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

A. SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO HOLDING MRG, integrado por MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR con R.U.C. N° 10446381330 y DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L., con RUC N° 20602977910

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | DETALLE |
|----------------------------|--|--|
| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato |
| A.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | |
| A.1.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA | |
| A.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | |
| A.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | |
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ACREDITADA | S/ 1'029,306.60 |
| CONDICIÓN | | 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL (S/ 425,649.60) |

El postor para acreditar que cuenta con la experiencia solicitada en las bases integradas, ha presentado un total de 14 contratos, habiendo sido observados y/o corregidos y/o dados por no válidos para acreditar la experiencia, los siguientes contratos:

EXPERIENCIA N° 07: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE LA ZONAL SENCICO CHICLAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE, dicha experiencia no se encuentra incluida en los servicios de consultoría similares solicitados en las bases.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **Elaboración Formulación y/o Reformulación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación y/o Sustitución y/o Fortalecimiento y/o Remplazo y/o Nuevo y/o Reposición y/o Instalación y/o Saldo de Obra de Edificaciones y/o Implementación y/o Acondicionamiento y/o Instalación, o la Combinación de los Términos Anteriores de Infraestructura de Obras Públicas o Privadas en: Centros Educativos, Colegios, Instituciones Educativas, Universidades, Instituciones de Educación Superior, Institutos, Centros de Educación Ocupacional, Centros de Educación Técnicos Productivos, Escuelas de Arte, Hospitales, Centros de Salud, Clínicas, Puestos de Salud, Edificios Gubernamentales, Palacios Municipales, Centros Cívicos, Locales de Bomberos, Bibliotecas, Centros Penitenciarios, Comisarías, Estadios, Auditorios, Locales Comunales. Edificios Bancarios, Aldeas Infantiles, Villas de Operadores.**



Comité de Selección

EXPERIENCIA N° 12: ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION Y ESTUDIO DEFINITIVO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TALARA- DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA, dicha experiencia no se encuentra incluida en los servicios de consultoría similares solicitados en las bases.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **Elaboración Formulación y/o Reformulación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación y/o Sustitución y/o Fortalecimiento y/o Reemplazo y/o Nuevo y/o Reposición y/o Instalación y/o Saldo de Obra de Edificaciones y/o Implementación y/o Acondicionamiento y/o Instalación, o la Combinación de los Términos Anteriores de Infraestructura de Obras Públicas o Privadas en: Centros Educativos, Colegios, Instituciones Educativas, Universidades, Instituciones de Educación Superior, Institutos, Centros de Educación Ocupacional, Centros de Educación Técnicos Productivos, Escuelas de Arte, Hospitales, Centros de Salud, Clínicas, Puestos de Salud, Edificios Gubernamentales, Palacios Municipales, Centros Cívicos, Locales de Bomberos, Bibliotecas, Centros Penitenciarios, Comisarías, Estadios, Auditorios, Locales Comunes, Edificios Bancarios, Aldeas Infantiles, Villas de Operadores.**



6.2. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

| POSTOR | CONDICIÓN |
|---|------------|
| CONSORCIO HOLDING MRG, integrado por MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR con R.U.C. N° 10446381330 y DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L., con RUC N° 20602977910 | CALIFICADO |

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento:

- **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: [70] puntos**
- **METODOLOGÍA PROPUESTA: [30] puntos**

7.1. DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

A. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DEL POSTOR CONSORCIO HOLDING MRG, integrado por MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR con R.U.C. N° 10446381330 y DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L., con RUC N° 20602977910

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE |
|------------------------|---|---------|
| A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 70.00 |
| B | METODOLOGÍA PROPUESTA | 30.00 |
| PUNTAJE TOTAL | | 100.00 |

7.1.1. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los postores que acceden a la etapa de evaluación económica, por haber obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, así como aquellos cuyas ofertas quedan descalificadas, son los siguientes:

| POSTOR | PUNTAJE | CONDICIÓN |
|---|---------|------------|
| CONSORCIO HOLDING MRG, integrado por MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR con R.U.C. N° 10446381330 y DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L., con RUC N° 20602977910 | 100.00 | CALIFICADO |

Comité de Selección

7.2. DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

7.2.1. VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL VALOR REFERENCIAL DE LAS OFERTAS

Del resultado de la evaluación técnica, considerando a los postores que obtuvieron un puntaje igual o mayor a 80, se procede a aperturar la oferta económica y a verificar el cumplimiento de los límites mínimos (90% del valor referencial) y máximos (110% del valor referencial), según lo siguiente:

| POSTOR | VALOR REFERENCIAL | PRECIO DE LA OFERTA | % DEL VALOR REFERENCIAL | CONDICIÓN |
|---|-------------------|---------------------|-------------------------|-----------|
| CONSORCIO HOLDING MRG, integrado por MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR con R.U.C. N° 10446381330 y DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L., con RUC N° 20602977910 | S/ 212,824.80 | S/ 191,542.32 | 90% | EVALUADO |

NOTA:

Numeral 28.2. del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal".

Numeral 83.1. del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley".

7.2.2. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE ECONÓMICO

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE |
|------------------------|--------|---------|
| A | PRECIO | 100.00 |
| PUNTAJE TOTAL | | 100.00 |

7.2.3. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a la evaluación económica realizada, se tiene el orden de prelación señalado a continuación:

| POSTOR | PUNTAJE ECONÓMICO |
|---|-------------------|
| CONSORCIO HOLDING MRG, integrado por MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR con R.U.C. N° 10446381330 y DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L., con RUC N° 20602977910 | 100.00 |

7.3. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

| ORDEN DE PRELACIÓN | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | PUNTAJE TÉCNICO (PT) | PUNTAJE ECONÓMICO (PEI) | PUNTAJE TOTAL | BONIFICACIÓN (DE SER EL CASO) | PUNTAJE TOTAL |
|--------------------|---|----------------------|-------------------------|------------------------------------|-------------------------------|---------------|
| | | C1 = 0.80 | C2 = 0.20 | C1xPT+C2xPei | | |
| 1 | CONSORCIO HOLDING MRG, integrado por MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR con R.U.C. N° 10446381330 y | 100.00 | 100.00 | 0.80*100 + 0.20*100 = 100.00 | 5 | 105.00 |

Comité de Selección

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L., con RUC N° 20602977910 | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|

8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:

| POSTOR | MONTO ADJUDICADO |
|---|------------------|
| CONSORCIO HOLDING MRG, integrado por MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR con R.U.C. N° 10446381330 y DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L., con RUC N° 20602977910 | S/ 191,542.32 |

9. ACUERDO ADOPTADO

El órgano a cargo del procedimiento de selección, da por aprobado los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo adoptado fue por UNANIMIDAD.

PRIMERO. - OTORGAR LA BUENA PRO de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 12-2025-GR.LAMB/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA Y SALA DE USOS MULTIPLES, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. 11024 JOSE QUIÑONES GONZALES DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON CUI N 2660607, al postor CONSORCIO HOLDING MRG, integrado por MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR con R.U.C. N° 10446381330 y DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L., con RUC N° 20602977910, por un monto de S/ 191,542.32 (Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 32/100 Soles) incluye I.G.V.

SEGUNDO. - ENCARGAR al Área de Apoyo en Contrataciones del Estado la publicación de los resultados contenidos en la presente acta, a través del SEACE.

TERCERO. - DECLARACIÓN DE VERACIDAD el colegiado que al final suscribe, declara que la información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley 27444, artículo 1.7. Principio de presunción de veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario." En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor.

CUARTO.- RECOMENDAR al área competente, que realice la fiscalización posterior de la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, puesto que este colegiado ha realizado la evaluación y calificación de las ofertas teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, el cual establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

En señal de conformidad, firman los integrantes del Comité de Selección la presente acta.


JULIO CESAR JORDÁN SALDAÑA
Presidente


LUIS ALBERTO NECIOSUP AZAN
Primer Miembro Titular


VILLY PAREDES OLIVERA
Segundo Miembro Titular